X.155715.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 385

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 25/2021, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 03/2020 «ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.260.

Asunción, 24 de mayo de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 391 de fecha 29 de abril de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se rectifica la segunda renovación del contrato de locación de inmueble Nº 25/2021, suscripto con la señora Cecilia Navarrete Gutiérrez, en el marco de la locación de inmuebles determinados Nº 03/2020 "Alquiler de inmuebles para el INEE - Ad Referéndum" - ID N° 373.260*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» dispone: «*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en su artículo 96 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*», dispone «*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…*»;

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 25/2021, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 03/2020 «ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.260.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 63/2022, de fecha 27 de abril de 2022, y en su parte conclusiva expresa: «*…luego de un análisis de los términos del contrato suscripto y publicado por la DNCP nos hemos percatado de un error material involuntario en la descripción de los datos de los firmantes, donde se ha consignado… Oscar Stark Robledo, con C.I. N° 743.000, con C. I. N° 1.093.404, no correspondiendo el segundo número de cédula transcripto… las Cláusulas décima segunda y décima cuarta mencionan la posibilidad de acordar una renovación o ampliación del contrato suscripto, sin embargo, al ser esta la segunda renovación ya es inviable realizar una tercera, por lo que estas cláusulas deben ser suprimidas… En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable la rectificación de la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 25/2021, suscrito con la señora Cecilia Navarrete Gutiérrez, en el marco de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 03/2020 "Alquiler de inmuebles para el INEE - Ad Referéndum" - ID N° 373.260…*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **RECTIFICAR** parcialmente la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 25/2021, suscripto con la señora Cecilia Navarrete Gutiérrez, en el marco de la locación de inmuebles determinados Nº 03/2020 «*Alquiler de inmuebles para el INEE - Ad Referéndum*» - ID N° 373.260, según lo expresado en el exordio de la presente Resolución; de la siguiente manera:

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 25/2021.

*Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, con domicilio en Estrella 443 c/ Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **OSCAR STARK ROBLEDO**, con **C.I. N° 743.000**, autorizado a suscribir el presente contrato conforme al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 809 de fecha 29 de octubre de 2021, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la señora **CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ**, con **C.I. N° 5.679.059, RUC Nº 5679059-7**, con domicilio en Mayor Francisco Vargas Nº 550 e/ Ing. Hernando Bertoni y Sgto. Manuel Pisciotta, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **LOCADORA**, acuerdan celebrar el presente «CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE» el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 385

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 25/2021, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 03/2020 «ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.260.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación, según Resolución N° 248 de fecha 26 de febrero de 2020 y hace referencia a la LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 03/2020 «ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE – AD REFERÉNDUM» ID N° 373.260, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias, por Resolución Ministerial N° 46 de fecha 28 de enero de 2020, y así mismo se aprueba la primera renovación del contrato por Resolución Ministerial N° 939 de fecha 10 de diciembre de 2020, y la segunda renovación del Contrato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 809 de fecha 29 de octubre de 2021.

DÉCIMA:

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, será la responsable de la ejecución del presente contrato.

La realización del inventario y recepción de la entrega y devolución de la llave estarán a cargo de la Dirección Administrativa conjuntamente con el propietario y/o representante y la Dirección solicitante.

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al ***LOCATARIO,*** *éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la* ***LOCADORA****. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el* ***LOCATARIO*** *imputar a cuenta del precio de la locación. Si la* ***LOCADORA*** *se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.*

DECIMOQUINTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y el Art. 151 del Decreto N° 2992/19).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
MINISTRO

X.155715.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución Nº 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 385

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 25/2021, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CECILIA NAVARRETE GUTIÉRREZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 03/2020 «ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL INEE - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.260.

2°.- **SUPRIMIR** las cláusulas decimosegunda y decimocuarta del Contrato de Locación de Inmueble N° 25/2021, suscripto con la señora Cecilia Navarrete Gutiérrez, en el marco de la locación de inmuebles determinados Nº 03/2020 «*Alquiler de inmuebles para el INEE - Ad Referéndum*» - ID N° 373.260, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
4050916